Pirca Luna

Convención Constituyente de la Nación Argentina
Comisión Revisora de la Constitución

Buenos Aires, 14 de febrero de 1949.

Señor Secretario de la H.Convención Nacional
D. Mario M.Goizueta.

Me es grato dirigirme al señor Secretario para llevar a su conocimiento que en la fecha a las 16.30 tuvo lugar la reunión de la Subcomisión Séptima con la presencia de los señores Convencionales D. Julio Cesar Avanza,. D. Carlos A.Juárez,D.Eduardo Ramos,. D. Julio Paez, D. Ignacio Palacios Hidalgo y Justo P.Villar. No asistiendo los señores Convencionales D.Enrique A.Roulet y D. Nicomedes Mendiolaza.

Considerada por la Subcomisión la redacción final del dictamen, se examinaron por los señores miembros todos los artículos e incisos de su competencia, aprobándose. El señor Convencional D. Eduardo Ramos,dejó constancia de su voto en contra al agregado final del inciso 14 del artículo 67 que dice: "y sus afluentes", por considerar,así lo expresó, que es contrario a la autonomía de la provincia y estar el problema,en este orden de ideas, resuelto en el concepto exacto que corresponde a rios interprovinciales.

Los señores Convencionales de la minoría D. Ignacio Palacios Hidalgo y Justo P.Villar,dejaron constancia de sus votos en contra del dictamen,por estar en disidencia total a las reformas proyectadas a la Constitución y presentaron un dictámen de minoría.

El señor Presidente de la Subcomisión, elevó al señor Presidente de la Comisión Revisora, el dictamen de la misma,juntamente con el de la minoría, en dos ejemplares,como así mismo dos ejemplares de un comparativo de la tarea encomendada. A las 18.30 hs.el señor Presidente,levantó la sesión.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con toda consideración.

M.O.Marthol.